

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

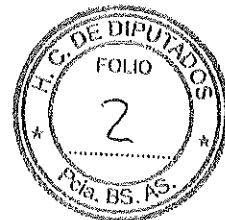
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

Su más enérgico repudio y rechazo en todos sus términos al proceso de privatización de la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) impulsado por el Gobierno Nacional, por constituir una política regresiva en materia de derechos humanos y una amenaza cierta para el acceso al agua potable y al saneamiento de la población bonaerense, en particular de los sectores sociales más humildes; y por no respetar el Convenio Tripartito celebrado entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ratificado por el Congreso de la Nación mediante la Ley N° 26.221.


CINTIA VERÓNICA ROMERO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

El acceso al agua potable y al saneamiento constituye un derecho humano fundamental, autónomo e indispensable para el ejercicio de otros derechos, con sólido reconocimiento en el bloque de constitucionalidad federal. La Constitución Nacional reconoce en su artículo 41 el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, y en su artículo 42 los derechos de los consumidores y usuarios de servicios públicos a la protección de su salud y a condiciones de trato equitativo y digno. El artículo 75, inciso 22, otorga jerarquía constitucional al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), cuyos artículos 11 y 12 constituyen, según la Observación General N° 15 (2002) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, el fundamento normativo del derecho humano al agua. En idéntico sentido se pronunció la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 64/292 (2010), y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su Objetivo N° 6.

Frente a este marco, el Gobierno Nacional sostiene que la privatización de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) responde a la política de "reducción del sobredimensionamiento" estatal con el objetivo de mantener el equilibrio de las cuentas públicas, afirmando que "desde su creación, Agua y Saneamientos Argentinos S.A. ha sido deficitaria y ha dependido de una constante y relevante asistencia del Tesoro Nacional". Esta Honorable Cámara rechaza categóricamente esa caracterización: lo que se encuentra en discusión no es la administración de una empresa, sino el control de un servicio público esencial —el agua potable y el saneamiento— del que dependen la vida, la salud y la dignidad de millones de personas, de las cuales más de once millones son bonaerenses.

CINTIA VERÓNICA ROMERO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados
Detrás

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

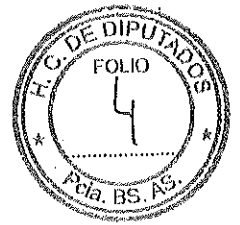
del eufemismo de la
"eficientización" se esconde, en los hechos, la entrega de un bien estratégico a un
operador privado, en el marco de una urgencia financiera del

Gobierno Nacional que no puede ni debe resolverse a costa de un derecho humano fundamental. El agua potable y el saneamiento no constituyen una mercancía sino un derecho humano esencial, por lo que su prestación debe estar orientada a garantizar el acceso universal, equitativo y asequible para toda la población.

El proceso en marcha se inició mediante el artículo 2° de la Ley N° 27.742 ("Ley Bases"), que incluyó a AySA en el listado de empresas del Estado Nacional sujetas a privatización. El 23 de julio de 2025 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 494/2025, ordenando el inicio del proceso de venta de la totalidad de las acciones estatales de la empresa, en los términos del artículo 17, inciso 2°, de la Ley N° 23.696 de Reforma del Estado; y el Decreto N° 493/2025, que modificó de forma unilateral el marco regulatorio vigente, flexibilizando las condiciones de prestación del servicio.

El 14 de mayo de 2026 el Ministerio de Economía dictó la Resolución N° 704/2026, autorizando el llamado a la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 504/2-0003-LPU26 para la venta, a un único operador estratégico, de la totalidad del paquete accionario perteneciente al Estado Nacional Argentino (noventa por ciento del total de la empresa). El cronograma oficial fija el cierre de consultas al pliego el 12 de agosto de 2026, la presentación de ofertas el 27 de agosto y la apertura pública de sobres ese mismo día, todo ello sin que se hayan hecho públicos estudios integrales de impacto social,

CINTIA VERÓNICA ROMERO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

sanitario o ambiental, ni una

auditoría que identifique las obras pendientes y los pasivos ambientales existentes.

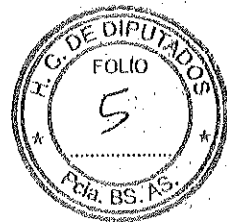
La gravedad Institucional del proceso motivó la Intervención de la Justicia: la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires obtuvo una medida cautelar

de no innovar del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 de La Plata, orientada a preservar las obligaciones de prestación, inversión e infraestructura de AySA en los veintiséis (26) municipios bonaerenses alcanzados; y organizaciones ambientales, sociales y de derechos humanos presentaron acciones de amparo colectivo por la falta de estudios de impacto y de participación ciudadana en un proceso.

La dimensión de lo que está en juego para nuestra Provincia no admite relativizaciones. AySA presta el servicio de agua potable y saneamiento en veintiséis (26) partidos de la Provincia de Buenos Aires, en donde habitan más de once millones de bonaerenses: más del 64% del total de la población provincial. Dicho de otro modo, más de seis de cada diez habitantes de la Provincia de Buenos Aires viven en el territorio donde AySA presta -o debe prestar- el servicio.

Esa prestación se enmarca en el Convenio Tripartito celebrado entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ratificado por el Congreso de la Nación mediante la Ley N° 26.221. El Gobierno Nacional avanzó con la privatización sin consultar ni dar intervención alguna a la Provincia de Buenos Aires ni a los municipios bonaerenses, pese a ser los principales interesados y los que deberán afrontar las consecuencias de una eventual degradación del servicio.


CINTIA VERÓNICA ROMERO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados
Esta

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

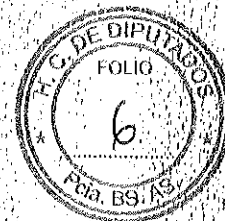
forma de proceder no sólo desconoce el espíritu del convenio de origen, sino que constituye un avasallamiento de las autonomías provincial y municipales. Resulta jurídica y políticamente inadmisibles que se decida unilateralmente, desde el Estado Nacional, el destino de un servicio esencial del que dependen casi dos tercios de la población bonaerense. En este sentido, toda decisión que se adopte

sobre el futuro institucional de AySA debe garantizar la participación efectiva y vinculante de la Provincia de Buenos Aires y de sus municipios.

A ello se suma la advertencia de la historia. La Argentina ya transitó una experiencia de privatización de este mismo servicio, con resultados ampliamente documentados. Entre 1993 y 2006 la prestación estuvo en manos de Aguas Argentinas S.A., controlada por el grupo francés Suez: aquel período se caracterizó por fuertes incrementos tarifarios, incumplimiento sistemático de las metas de expansión de redes comprometidas contractualmente y una postergación deliberada de las obras de infraestructura en los barrios de menores ingresos. La rescisión de aquella concesión y la posterior estatización en 2006 permitieron comenzar a revertir ese déficit histórico.

Las consecuencias de una nueva privatización no se distribuirán de manera homogénea. La cobertura de agua potable en el área de concesión alcanza aproximadamente al 75% de la población y la de cloacas a cerca del 63%, brecha que se concentra mayoritariamente en barrios populares y asentamientos informales del conurbano bonaerense, muchos de ellos relevados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP), y por el Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios de la

 CINTIA VERÓNICA ROMERO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Provincia de Buenos Aires.

Cabe destacar que la propia definición de "barrio popular" toma como criterio determinante, precisamente, la falta de acceso regular a servicios básicos, entre ellos la red de agua corriente y la red cloacal.

Un esquema orientado prioritariamente a la rentabilidad financiera del operador entrante, sin metas explícitas y exigibles de universalización, resulta funcional a la profundización de esa desigualdad estructural: la ausencia de incentivos comerciales para extender redes hacia zonas de menor poder adquisitivo, sumada a la

flexibilización del régimen de prestación introducida por el Decreto N° 493/2025 - que habilitaría el corte del suministro por falta de pago-, expone a la población bonaerense en general, y a los sectores más humildes en particular, a una situación de desprotección respecto de un servicio del que depende su vida, su salud y su dignidad.

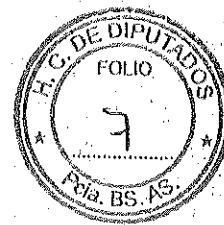
Por los fundamentos expuestos, esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires considera indispensable repudiar y rechazar de plano el proceso de privatización de AySA en curso, instar a su cese definitivo, denunciar el atropello institucional que implica para la Provincia de Buenos Aires y sus municipios, y sostener que el futuro de la empresa debe resolverse en el marco de la gestión estatal, con protección efectiva del derecho humano al agua potable y al saneamiento de toda la población bonaerense, en particular de quienes hoy se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social. En consecuencia, AySA debe permanecer bajo la órbita y el control estatal como garantía irrenunciable para el acceso universal, equitativo y asequible al servicio, correspondiendo instar al Poder Ejecutivo Nacional a disponer el cese inmediato y

 CINTIA VERÓNICA ROMERO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

EXpte. D-

3085

126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026

Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

definitivo del proceso

licitatorio en curso y la revocación de los actos administrativos que le dieron origen.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

CINTIA VERÓNICA ROMERO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.